

ACUERDO No. CSJAA14-453

martes, 22 de julio de 2014

"Por el cual se autoriza el cierre extraordinario y la suspensión de términos de algunos Juzgados con sede en los Municipios de Caucasia, Girardota y Támesis -Antioquia"

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo 433 de febrero 3 de 1999 emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO QUE:

1º.) Mediante Oficios DESAJM14-4359, 4360 y 4363, el Director Seccional de Administración Judicial de Medellín, solicita se autorice cierre extraordinario de algunos Juzgados con sede en los Municipios de Caucasia, Girardota y Támesis-Antioquia, así.

Despacho Judicial	Fechas de cierre
Juzgados 1º y 2º Promiscuo Municipal y Penal del Circuito de Caucasia	28 y 29 de julio de 2014
Juzgados Civil Municipal, Civil Circuito y Familia del Circuito de Girardota.	01, 04 y 05 de agosto de 2014.
Juzgados Promiscuo del Circuito y Promiscuo de Familia de Támesis.	04 y 05 de agosto de 2014
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Támesis.	06 y 08 de agosto de 2014

2º.) Que el Acuerdo 433, (03-02-99) de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a las Salas Administrativas Seccionales disponer el cierre extraordinario de los Despachos Judiciales, cuando fuere necesario su traslado por el establecimiento de modernos sistemas estadísticos, de información, de gestión y archivo con tecnología de avanzada, de conformidad a lo establecido en los artículos 95 y 106 de la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, o por situaciones de fuerza mayor.

3º.) En sesión ordinaria celebrada el día 22 de julio de 2014, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia autorizó el cierre extraordinario y la consecuente suspensión de términos a los Juzgados citados, durante dos días, conforme las políticas establecidas por esta Sala, término que se considera razonable, anotando que durante las fechas de cierre deberán evitarse el vencimiento de términos judiciales en los asuntos que tienen pendientes de resolver, en especial las acciones constitucionales

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el cierre extraordinario de los siguientes Juzgados, así

Despacho Judicial	Fechas de cierre
Juzgados 1º y 2º Promiscuo Municipal y Penal del Circuito de Caucasia	28 y 29 de julio de 2014
Juzgados Civil Municipal, Civil Circuito y Familia del Circuito de Girardota	04 y 05 de agosto de 2014.
Juzgados Promiscuo del Circuito y Promiscuo de Familia de Tamesis.	04 y 05 de agosto de 2014
Juzgados 1º y 2º Promiscuos Municipales de Tamesis.	06 y 08 de agosto de 2014

Y la consecuente suspensión de términos por los días referidos (artículo 5 del Acuerdo 433/09).

ARTÍCULO SEGUNDO: Prevenir a los titulares de los Juzgados referidos para que durante las fechas de cierre señaladas, eviten el vencimiento de términos judiciales en los asuntos pendientes a resolver, especialmente de las acciones constitucionales.

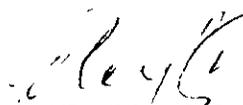
ARTICULO TERCERO: La Dirección Seccional de Administración Judicial Medellín deberá prestar todo el apoyo administrativo y logístico necesario para realizar la referida labor.

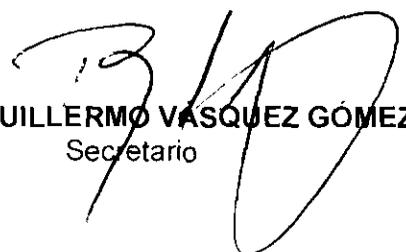
ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acuerdo será fijado en un lugar visible de los Juzgados, y se remitirá para lo de su competencia, al Dr. Jaime Jaramillo Jaramillo, Director Seccional de Administración Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de julio del año dos mil catorce (2014)


ELCY ANGEL CASTRO
Presidenta


RAFAEL GUILLERMO VÁSQUEZ GÓMEZ
Secretario